



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

645

Presentación solicitudes Juez de Paz

De conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se establece un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB, para la presentación de solicitudes que opten al nombramiento de juez de paz titular del municipio de Llucmajor. Las solicitudes se han de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Se ha de adjuntar a la solicitud una declaración jurada donde se haga constar que la persona aspirante cumple las condiciones de capacidad y de compatibilidad para poder ocupar el cargo.

Las personas aspirantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- ser espanyol y mayor de edad;
- residir en el municipio de Llucmajor (se podrá prescindir de este requisito si existe causa justa y así lo autoriza la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia);
- y no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, y que son las siguientes:
 - estar impedido físicamente o psíquicamente para la función judicial;
 - haber sido condenado por delito doloso y no haber obtenido todavía, la rehabilitación
 - estar procesado o inculcado por delito doloso y todavía no haber sido absuelto o no haberse dictado acto de sobreseimiento;
 - no estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

Llucmajor 25 gener 2017

El Alcalde
Bernadí Vives Cardona

